

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Citas.

Bajo los apertamientos procedentes de Derecho, se cita e implaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 886 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

502

BARBERÁ MARABOT, María Jesús, y su hija Isabel Salado Barberá; comparecerán, en término de cinco días, ante el Juzgado de Cádiz, San Francisco, número 9, para declarar en causa por suicidio de José María Salado Aragón, instruida por dicho Juzgado, haciéndoseles por el presente el ofrecimiento que ordena el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal. 1189

503

Por la presente se cita y llama á Hipólito Rodríguez, cuyas demás circunstancias personales se ignoran; domiciliado últimamente en la calle del Tribulete; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría del Sr. Novella, para prestar declaración en causa por estafa de una bicicleta, instruida por dicho Juzgado bajo el número 656 de 1917 contra Juan Antonio Debías Ortega. 1792

Requisitorias.

Bajo apertamientos de los declarados culpables y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama e implaza, encargándose á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial proceder á la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 119 y 886 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 884 del Código de Justicia Militar y 887 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

1048

ABELLAN, José; de unos veinticinco años, se supone ser natural de Palencia, profesión quincallero ambulante, vecino de Cuevas Labradas (Teruel), alto de estatura, delgado, le falta un diente, moreno, pelo castaño, viste chaqueta y pantalón de pana lisa, color vinagra, gorra de visera color blanquecino y alpargatas blancas, y Pedro Beltrán. (a) Chirrin, de veintitrés años, parece natural de Palencia, profesión quincallero, sin residencia fija; pero donde más vida hace es en Montán y Montanejos (Castellón), es pequeño de estatura, delgado, usa bigote pequeño, pelo negro, cara, nariz y barba regular, ojos pardos, viste pantalón negro y chaqueta de algodón; comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Mora de Rubielos, en término de diez días, á fin de ser reducidos á prisión provisional en causa que se les sigue por tentativa de robo. 1015

1040.

ACOSTA SURDENT, Vicente; hijo de Vicente y María, de veintisiete años, de oficio marinero, vecino de Dakar (Africa); comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Huelva, calle de Vázquez López, número 3, para que sea reducido á prisión, decretada en causa número 14, por resistencia.

1050

AZNAZ SOLER, María, (a) La Apache; profesión prostituta; domiciliada últimamente en Tarragona; procesada por corrupción de menores; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Tarragona, con objeto de ser indagada y prestar, en su caso, la correspondiente obligación *apud acta*, previniéndosele que, en caso de no verificarlo, se decretará la prisión provisional de la misma.

1051

BONIL PORCEL, Antonio; hijo de Pedro José y de Eugenia, de cuarenta años, de estado casado, natural y vecino de Alboa, Jefe de la Guardia Municipal, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Hércul Overa, para ingresar en la Cárcel de este partido, á cumplir la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor, impuesta en la causa número 66 de 1914, sobre lesiones, con apercibimiento que, si no comparece en el término prefijado, le parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho. 1068

1052

BORRERO SANCHEZ, José, (a) Manco de Coria; hijo de Manuel y Ana, de veintidós años, de oficio cantador, natural y vecino de Coria del Río; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Huelva, para que responda de los cargos que tiene en causa número 472, por estafa, rollo 1.037 del año 1917, apercibido que, de no hacerlo así, le parará el perjuicio á que haya lugar.

1053

BRUXESO, Francisco; natural de Mertola (Portugal), cuya edad y demás circunstancias personales se ignoran, siendo su última vecindad el indicado pueblo de Mertola; procesado en causa por homicidio, y decretada su prisión; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ayamonte, para prestar indagatoria y responder de los cargos que le resultan en dicha causa. 1037

1054

CABO TOJO, Cayetano; de veinte años, estado soltero, vecino de Cabo, término de Teo, partido de Padrón, estatura alta, cara redonda, color bueno, ojos garzos, frente, nariz y boca regulares, pelo negro rizo, cejas también negras, y no tiene barba; vestía ordinariamente traje de paño negro, boina pequeña, también de color negro, corbata encarnada, camisa blanca y zapatos negros; procesado en causa sobre disparo de arma de fuego y lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Negreira, con el fin de rendir indagatoria y ser reducido á prisión. 1018

1055

CALERO MESTRES, Carmen; hija de Pedro y Teresa, natural de Villalba del Alcor, provincia de Huelva, de estado soltera, profesión sirvienta, de veintiséis años; domiciliada últimamente en Sevilla; procesada por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado

de instrucción del distrito de San Vicente, de dicha capital de Sevilla.

1056

CAMPAÑA LOSADA, Luisa; hija de Juan y Luisa, de veintinueve años, oficio artista, vecina de Sevilla, pasaje de Quijano; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de Huelva, sito en la calle de Vázquez López, número 3, para que ingrese en la Cárcel á extinguir la condena que le ha sido impuesta en causa número 236, por hurto, rollo número 624 del año 1913. 1110

1057

CANAÍRO DE JESUS, Antonio Francisco; hijo de Manuel Francisco y Rita, natural de la feligresía de Rayes de Pontes, concejo de Leiria, provincia de Lisboa, de estado casado, profesión aserrador, de veintisiete años; domiciliado últimamente en la parroquia de Leroño; procesado en causa sobre lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del partido de Padrón, para constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 1116

1058

CARRILLO REYES, Juan; conocido por Francisco Fernández Quintero, hijo de Salvador y Dolores, natural de Málaga, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiocho años; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Antequera para ingresar en prisión, apercibido de que, si no lo hace, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la Ley. 1033

1059

CEADA ALARCON, Manuel; natural de Ayamonte, de estado soltero, profesión marinero, de treinta y seis años, hijo de Manuel y Angela; domiciliado últimamente en esta ciudad; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, en la Cárcel de Cádiz, para constituirse en prisión. 1091

1060

COUSSIRAT LAFOURCADE, Gabriela; natural de Bayona (Francia), de estado soltera, de veintiocho años, hija de Juan y Ernestina; domiciliada últimamente en Vigo, aunque no tiene vecindad fija; procesada por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Vigo. 1087

1061

CRIADO FERNANDEZ, Francisco, entendido por Justo; natural de Cartagena, de estado soltero, profesión vendedor, de cincuenta y dos años; domiciliado últimamente en Murcia, calle del Castillejo, número 23; procesado en causa número 254 de 1917, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral, de Murcia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; comparecerá, en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en la Cárcel del partido, y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que haya lugar. 1073 bis

1062

BESCONOCIDOS, que en la noche del 9 al 10 de Diciembre último susrajeron del ganado que D. Luis de Heredia y Romo de la Cerda tenía en el término de Villamanrique, y sitio Loma de las Casta-

das, una oveja y una cordera, de la propiedad del D. Luis de Heredia; otra oveja, perteneciente á Alfonso Muñoz Velázquez y otra de Manuel Molina López, vecinos, respectivamente, de Almedina, Montiel y de Infantes, todas blancas, y la del último con el hierro S. en el hocico; comparecerán, en el término de diez días, ante el Juzgado de Infantes, donde se sigue causa por dicho delito, á responder de los cargos que contra los mismos resultan. 1030

1063

FERNANDEZ JAUREGUI, José; natural de San Sebastián (Guipúzcoa), de estado soltero, profesión carpintero, de diecisiete años, hijo de Felipe y de Luisa; domiciliado últimamente en San Sebastián (Guipúzcoa); procesado por hurto, número 91, de 917; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián para ser constituido en prisión. 1022

1064

FRANQUEIRA RODRIGUEZ, Pedro; de estado soltero, profesión labrador, de diecisiete años, natural de Mentaos, partido de Ordenes y vecino de Calo, en el de Padrón, estatura alta, cara redonda, frente, nariz y boca regulares, color blanco y bueno, pelo castaño, cejas del mismo color, no tenía barba, vestía traje de paño negro, boina pequeña también negra, camisa blanca, corbata castaña y zapatos negros; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Negreira, con el fin de rendir indagatoria y ser reducido á prisión, acordada en causa que se sigue sobre disparo de armas de fuego y lesiones. 1017

1065

GAGO CORTES, Ramón; domiciliado últimamente en Peñaparda, se dice ha emigrado á la República Francesa; comparecerá, el día 1.º de Marzo, á las diez y media de su mañana, ante la Sala de Vistas de la Sección segunda de la Audiencia Provincial de Salamanca, en que darán principio las sesiones de juicio oral acordadas en la causa seguida por homicidio contra José Esteban Martín. 1067

1066

GALINDO, Antonio, (a) Mochismo; profesión vendedor; domiciliado últimamente en Murcia, calle del Castillo, número 18; procesado en causa número 254 de 1917, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral, de Murcia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel del partido. 1073

1067

GARCIA, Juan; procesado en causa por estafa; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba. 1102

1068

GARCIA DACOSTA, Serafina; natural de la feligresía de Pías, Concejo de Morzón (Portugal), de estado soltera, profesión sirvienta, de dieciséis años, hija de Manuel y de María Elena, de estatura baja, color moreno, ojos castaños, pelo negro, boca y nariz regulares; domiciliada últimamente en Vigo; procesada por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Vigo. 1085

1069

GARCIA JIMENEZ, Nicolás, (a) Nicolaito; natural de Turón, vecino de Linares, de estado soltero, profesión jornalero, de diecinueve años, hijo de Nicolás y de Fidela, y Juan García Aranda, natural y vecino de Málaga, residente en Linares, de dieciséis años, hijo de Juan y de María, de estado soltero, sin oficio; procesados por hurto; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Jaén, Secretaria del Sr. Herrador, para ser constituidos en prisión por incomparecencia al juicio oral de la expresada causa. 1039

1070

GONZALEZ, Soledad; domiciliada últimamente en Cádiz; procesada por estafa; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de Cádiz, para ser notificada del auto recaído en el sumario. 1065

1071

GONZALEZ NANDIN, Manuel; natural de San Pedro de la Ramallosa (Vigo), de estado soltero, profesión labrador, de diecinueve años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de dicha ciudad de Vigo. 1086

1072

GONZALEZ SERRANO, Manuel; hijo de Manuel y Concepción, natural de Fermoselle, de estado soltero, profesión Abogado, de veintinueve años; domiciliado últimamente en Zamora; procesado por denuncia falsa; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Zamora, para cumplir la pena de un año ocho meses y veintidós días de prisión correccional que le fué impuesta por sentencia de 13 de Abril del año último. 974

1073

GUZMAN LUBIAN, José; de treinta y un años, de estado soltero, profesión barbero, pelo negro, ojos castaños, estatura 1,580 metros; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Monóvar, como procesado en causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que hubiere lugar. 1014

1074

HERRERO MARTIN, José; de veinte años, vecino de Sevilla; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Huelva, sito en la calle de Vázquez López, número 3, para que sea reducido á prisión, en causa número 13, por estafa. 1006

1075

JIMENO SANCHEZ, Juan; de quince años, hijo de Pedro y Ana, de estado soltero; natural y vecino de Granada, de oficio sillerero; domiciliado últimamente en Granada, y procesado por el delito de estafa á la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Archidona. 1036

1076

LIRIA JIMENEZ, José; gitano, de treinta y tres á treinta y cinco años; domiciliado últimamente en Valencia; procesado por hurto de caballerías, en causa número 63 de 1917, para que comparezca en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Chinchilla, para ser reducido á prisión y otras diligencias, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 1103

1077

LOPEZ FERNANDEZ, José; de estado soltero, de once años; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por hurtos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 1038

1078

LOPEZ DE LA IGLESIA, Antonio; hijo de Manuel y de Juana, natural de Salamanca, de estado casado, profesión ambulante, de treinta y siete años, cuyas señas personales son: estatura alta, color moreno, pelo y ojos castaños, barba rasurada, pecoso de viruelas, cara, nariz y boca regulares; domiciliado últimamente en Avila, plaza de San Nicolás; procesado por hurto; comparecerá, en término de quince días, ante la Audiencia Provincial de Avila, para hacerle una notificación. 1095

1079

LOPEZ Y MEDINA, Manuel; natural y vecino de Puertollano, partido de Almodóvar del Campo, de estado soltero, profesión minero, de diecinueve años, hijo de Patricio y de Encarnación; domiciliado últimamente en su pueblo, calle del Pilar; procesado por el delito de estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Lucena, para hacerle saber el auto de conclusión del sumario, y citarle y emplazarle para ante la Audiencia Provincial de Córdoba. 1113

1080

LOPEZ PUERTO, Francisco, (a) El Peco; hijo de Francisco y de María Dolores, natural de Carmona, de estado soltero, profesión vendedor de periódicos, de veinte años; domiciliado últimamente en Sevilla, calle Antonio Lusillo, número 8, y Escobero, número 8; procesado por hurto de décimos de Loterías; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla, para ser constituido en prisión, apercibido que, de no hacerlo, será declarado rebelde. 1025

1081

LLAMAS ASENSIO, Salvador; natural de Lorca, de estado soltero, profesión jornalero, de diecisiete años, hijo de Vicente y Nicolasa; domiciliado últimamente en la Diputación del Campillo; procesado por disparo sin consecuencias; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Lorca. 1010

1082

MANZANA Y SERRIBES, Pascual, alias Camio; hijo de Manuel y de Josefa, natural de Esilda, de estado soltero, profesión labrador, de cuarenta y cuatro años, de estatura regular, pelo y cejas negro canoso, ojos azules, rostro moreno, con bigote, nariz y boca regulares, y que viste de negro, pantalón de pana, chaleco de pana rayada, chaqueta de paño, camisa de color á rayas, alpargatas de cara estrecha y calcetines negros; domiciliado últimamente en Esilda, y procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Hules, á constituirse en prisión provisional sin fianza, decretada por la Audiencia Provincial de Castellón. 1043

1083

MARQUEZ AGUILERA, Manuel; hijo de Jacinto y de Torcuata; natural de Granada; de estado soltero, profesión carpintero, de dieciséis años; domiciliado últimamente en Granada; procesado por es-

tafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Antequera, á ingresar en la Cárcel, apercibido de que, si no lo hace, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la Ley. 1052

1054

MASIP MULET, *José*, natural de Barcelona, de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta y cuatro años, hijo de Pablo y de Raimunda; domiciliado últimamente en San Givés de Vilaraz; procesado por escándalo público; comparecerá, en término de diez días, desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, ante el Juzgado de Mataró, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar y ser declarado rebelde. 1012

1055

MATEO REDONDO, *Benito*; domiciliado últimamente en Galdames; procesado por disparos y lesiones; comparecerá, en término de quince días, ante el Juzgado de Valmaseda, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión contra él dictado, en la causa número 1 de 1918, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 1084

1056

MENENDEZ VELA, *Fernando Alberto Angel*; hijo de Antonio y de Blanca, natural de Madrid, de diecisiete años, de estado soltero, de oficio pintor, que sabe leer y escribir, para que en término de diez días, comparezca ante la Audiencia Provincial de Vitoria, á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue por estafa, y para hacerle saber la pena que el Ministerio Fiscal solicita se le imponga en dicha causa, y el escrito de conformidad de su Abogado defensor, con apercibimiento que, de no verificarlo dentro de dicho término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar. 1097

1057

MIER PEON, *Avelino Ramón*; de veinticinco años, estado soltero, profesión jornalero, hijo de Francisco y Josefa, natural de Linares y vecino de Calabrey (Cangas de Osis); comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Riaño, dentro de diez días, con el fin de constituirse en prisión provisional, acordada en causa que se le sigue por quebrantamiento de condena, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio consiguiente. 1078

1058

MOLEON, *Antonio*; que dice tiene familia en el barrio de San Lázaro, de Granada, de unos veintiséis años; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sagrario, de Granada, dentro del término de diez días, á responder de los cargos que le resultan en causa por hurto. 1108

1059

MOLINS VENTOSA, *Francisco*; natural de Barcelona, de estado casado, profesión empleado, de treinta años, hijo de Francisco y Sara; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 1099

1060

MORAN AMPUDIA, *Manuel*; domiciliado últimamente en Granada; de estado soltero, profesión betunero, de quince años; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de

Gérgal, para ser reducido á prisión, en causa que se le sigue bajo el número 77 de 1917, sobre estafa. 1106

1061

NUEVO VAZQUEZ, *Vicente*; hijo de Anastasio y Catalina, natural de Caratejado, de estado casado, profesión jornalero, de veintiséis años; domiciliado últimamente en Caratejado; procesado por hurto frustrado de bellotas; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Navalmoral de la Mata, con objeto de ser reducido á prisión. 1075

1062

PEREZ Y PEREZ, *Idelfonso*; de dieciocho años, de estado soltero, profesión peón de albañil y natural y vecino de Alconchel; domiciliado últimamente en su pueblo, en los Cuatro Caminos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Badsjoz, para notificarle auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirlo en prisión, por la causa que instruyo en su contra con el número 156 de 1917, por el delito de hurto, apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde. 996

1063

RODRIGUEZ BALBOA, *Antonio*; hijo de Enrique y Rosina, de dieciocho años, natural y vecino de la parroquia de Distrito, distrito municipal de Monforte; domiciliado últimamente en dicho pueblo; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Monforte, ó se constituirá en prisión en la Cárcel de partido, á fin de cumplir la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor que le ha sido impuesta por la Audiencia de Lugo en la causa número 51 de 1917, que se le siguió en el Juzgado de Monforte, por robo. 1013

1064

RODRIGUEZ CONDE, *Francisco*; hijo de José y Francisca, de treinta y siete años, natural y vecino de Monforte, en la provincia de Lugo, casado con Manuela Parada, de oficio braserero, tiene el apodo de *Marcelín*, alto de estatura, pelo castaño, cejas castaño claras, ojos ídem, nariz y boca regulares, color del rostro rojo; comparecerá ante la Audiencia de Lugo, dentro del término de quince días, á responder como procesado en los cargos que le resultan en la causa número 100 de 1917, seguida en el Juzgado de instrucción de Monforte, sobre estafa, parándole en otro caso los perjuicios á que hubiere lugar. 1011

1065

ROMERO MOLINA, *Luis*; natural y vecino de Granada, calle de Pescadería, número 10, de estado soltero, profesión comerciante, de treinta y un años; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Granada, á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre falsedad y estafa. 1109

1066

SABAT ARTIGAS, *Arturo*; trabajaba en el taller de encuadernación del Sr. Sabadell, Diputación, 201, de estado soltero; domiciliado últimamente en la calle de Aribáu, 228, primero número 2, con su hermana Mercedes; procesado por violación, sumario número 623 de 1917, contra dicho Arturo Sabat; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado del distrito del Hospital, de Barcelona, Secretaría de D. Jaime Rina, sito en el Palacio de Justicia, apercibido de ser declarado rebelde. 998

1067

SOLDEVILA GABANES, *José María*; natural de Sollana, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, hijo de Miguel y Encarnación; domiciliado últimamente en Valencia, camino real de Madrid, traste cinco, número 21 de la cruz cubierta; procesado por amenazas de muerte; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de dicha ciudad, ó en la Cárcel celular de la misma, á responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica. 1083

1068

SARABIA RAMIREZ, *Francisco*; natural de Málaga, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta años, vecino de Barcelona; domiciliado últimamente en la calle Beato Oriol, número 7, segundo-primera; procesado por contrabando de tabaco en causa número 152 de 1917; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta, de Barcelona, Secretaría de D. Alejandro Simarro, constituyéndose en prisión. 997

1069

SIERRA, *Antonio*; hijo de Feliciano, natural de San Lázaro (Zamora), de estado casado, ambulante, de treinta y dos años, cuyas señas personales son: estatura baja, color moreno, ojos y pelo negros, afeitado, nariz y boca regulares; procesado por hurto; comparecerá, en término de quince días, ante la Audiencia Provincial de Avila para hacerle una notificación. 1096

1100

SILVANT, *Jhou*; hijo de Lorenzo y Dominga, de treinta años, profesión marinero, vecino de Dakar (Africa); comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Huelva, sito en la calle Vázquez López, número 3, para que sea reducido á prisión en causa número 14, por resistencia. 1007

1101

SUAREZ ARMAS, *Isidro*; de veintisiete años, hijo de Manuel y Gregoria, de estado soltero, profesión periodista, natural de Caracas (Venezuela), vecino de Santa Cruz de Tenerife, calle de la Rosa, 18; procesado en causa número 155 de 1917, por injurias á la Autoridad; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Santa Cruz de Tenerife, á constituirse en prisión que le ha sido decretada en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 1079

1102

TORRES MONZONIS, *Joaquín*; de treinta y cinco años, de estado casado, vecino de Burriana; procesado en sumario por estafa; comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Nules, dentro de los diez días siguientes al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, con objeto de recibir la notificación del auto decretando su prisión, llevarla á cabo y prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho y será declarado rebelde. 1042

1103

TOSAS SIERRA, *Jaime*; domiciliado últimamente en Barcelona; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, de la Comandancia de Marina de Barcelona, Capitán de Corbeta de la Armada, D. Antonio María Villalón y De

mesire, psra declarar en causa instruida por despartición y supuesto ahogamiento del niño Ramón Tosas Gil, bajo apercibimiento que, de no comparecer en dicho plazo, le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la Ley.—Barcelona, 22 de Noviembre de 1917.—El Juez instructor, Antonio María Villalón.

JM—4798

1104

VENTURA Y COLOME, José; de estado soltero, profesión vaquero, de treinta y dos años; domiciliado últimamente en Hospitalet de Llobregat, carretera del Prat, casa Tubau; procesado por atentado y disparos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado instructor del distrito del Sur, de Barcelona, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

1000

1105

LEIRO VEIGA, Nicolás; hijo de Julián y Carmen, natural de Caamondo, Ares (La Coruña), de estado soltero, profesión mariner, de veinte años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por no presentarse en esta Comandancia de Troce el 20 de Diciembre de 1917; comparecerá, en término de sesenta días, ante el Avadante de Marina de Puente deume, Capitán de Infantería de Marina D. Angel Miller y Rivas, á responder de los cargos que le resultan en el expediente para la declaración de prófugo ó imposición de las consiguientes responsabilidades.—Puente deume, 30 de Enero de 1918.—El Juez instructor, Angel Carlier.

JM—653

1106

RILOVA SALAZAR, José; hijo de Tomás y Martina, natural de Irún, provincia de Guipúzcoa, de veintiséis años, de estado soltero, de oficio impresor, estatura 1.675 metros, pelo cejas y ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena; seña particular: un lunar en el labio inferior, del Reemplazo de 1912, Cabo licenciado del Regimiento Infantería de San Fernando, número 11, residiendo últimamente en San Sebastián (Guipúzcoa), calle de Echaide, número 3; procesado por el delito de estafa; comparecerá, en el término de treinta días, á contar desde la publicación de la presente, ante el Capitán de Infantería, Juez instructor permanente de la Comandancia General de Melilla, D. Ricardo Fajardo Aliande, domiciliado en la calle de Infantería, número 18, al objeto de notificársele la resolución recaída en la citada causa, bajo apercibimiento que, de no comparecer en el plazo indicado, será declarado rebelde.—Melilla, 8 de Enero de 1918.—El Capitán, Juez instructor, Ricardo Fajardo.

JG—325

Audiencias Territoriales.

MADRID

D. José María Avarci y Clemente, Oficial de Sala de la Audiencia Provincial y Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de Sala de los autos seguidos por D. Manuel Cárceles Sabater con D. Fernando Miranda Fernández sobre cumplimiento de un contrato de anticresis, remitidos á esta Superioridad por el Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, en virtud de apelación interpuesta por el D. Manuel Cárceles Sabater y radicantes en la Secretaría que fué de

D. Antonio Martínez del Campo, y por su fallecimiento á cargo hoy del Relator Secretario D. Rafael García Valdés, la Sala segunda de esta Audiencia ha dictado la siguiente

«Providencia.—Señores de la Sala segunda: Trillo, Cagigas, Bustamante, Armenteros y Moreno.—Siendo desconocido el domicilio de D. Fernando Miranda Fernández, hágase saber la providencia fecha 27 de Octubre último y el requerimiento en ella acordado por medio de un edicto que se fijará en el sitio público y de costumbre de esta Audiencia é insertará además en el *Diario Oficial de Avisos* de esta Corte y en la GACETA DE MADRID.

»Madrid, 1.º de Febrero de 1918.—Hay una rúbrica.—Ante mí, Licenciado Rafael García Valdés.»

La providencia fecha 27 de Octubre último á que se refiere la anterior resolución, copiada á la letra dice así:

«Providencia.—Señores de la Sala segunda: Trillo, Bustamante, Armenteros, Moreno y Valor.—Requírase á D. Fernando Miranda y Fernández para que en el término de quince días, y mediante el fallecimiento del que fué su Procurador, D. Francisco Fenoll, se persone en estos autos debidamente representada, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

»Madrid, 27 de Octubre de 1917.—Hay una rúbrica.—Ante mí, Licenciado Rafael García Valdés.»

Y para que conste y pueda tener lugar su publicación en la GACETA DE MADRID, expido el presente edicto, que firmo en Madrid á 5 de Febrero de 1918.—José Aparici.

X—365

Jueces de Primera Instancia.

ALBACETE

D. Alejandro de Paz y López, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, bajo el número 87 del pasado año de 1916, se sigue por el Procurador D. Jorge Bermúdez, en nombre de María Rodríguez Roldán, mayor de edad, vinda, vecina de Ayeca, y domiciliada en la aldea de La Dehesa, término municipal de dicha villa, demanda de juicio universal para obtener la declaración del derecho que cree asistirle para conmutar y redimir los bienes dotales de las Capellanías colativas familiares que el Presbítero D. Bartolomé Coronado Garcés, Cura propio de la iglesia de Ayeca y sus anejos, natural del lugar de Landeta, provincia de Guenca, fundó mediante escrituras públicas, otorgadas en dicha villa de Ayeca el día 4 de Abril del año 1641, ante el Escribano D. Diego Navarro, y el día 7 de Septiembre de 1622, ante el Escribano D. Juan María, basando su derecho en ser la más próxima pariente del fundador, como descendiente directo de la hermana del mismo, María Coronado Garcés, en cuyos autos, por proveído de ayer, á instancia del Procurador demandante, he acordado llamar por el presente segundo edicto, á los que se crean con derecho al que pretende la demandante le sea declarado, para que comparezca ante este Juzgado y Secretaría expresadas, á deducirlo, en el término de dos meses, á contar desde la fecha de la publicación de este llamamiento en la GACETA DE MADRID.

Dado en Albacete á 9 de Febrero de 1918.—Alejandro de Paz.—El Secretario, Miguel Casado.

JG—57

BUJALANCE

D. Luis Jiménez Clavería, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia se presente ante este Juzgado á los procesados por delito de lesiones Francisco García Galera, Antonio García Rodríguez y Manuel García Rodríguez, de cincuenta y cinco, veinte y dieciocho años, respectivamente, hijo el primero de Juan y de María, y los dos últimos de Francisco y de Antonia, naturales de Fuensanta, partido de Martos (Jaén), y vecinos de Pedro Abad, jornaleros, sin instrucción el primero, y señas particulares ninguna, cuyo paradero se ignora, á responder de los cargos que les resultan en sumario que instruyo, apercibiéndole que de no verificarlo serán declarados rebeldes, parándoles los perjuicios que haya lugar con arreglo á la Ley.

A la vez requiero á los señores Jueces de instrucción, así como á las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial para que procedan á la busca y captura de los expresados procesados, y en el caso de ser habidos sean conducidos á mi disposición á la prisión preventiva de este partido.

Dado en Bujalance, á 4 de Febrero de 1918.—El Juez, Luis Jiménez.—El Escribano, Pablo Miralles Cret. JO—1616

DOLORES

D. Trinidad Serrano García, Juez de primera instancia de Dolores y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente á instancia de don Mariano de Odriozola y Alvarado, Registrador de la Propiedad de Belchite, á los efectos de los artículos 307 de la ley Hipotecaria y 409 de su Reglamento para su ejecución, sobre cancelación de la fianza prestada en la Caja General de Depósitos de Alicante, para garantizar el cargo de Registrador interino de este partido de Dolores, de cuyo cargo tomó posesión en 7 de Diciembre de 1912, cesando en Febrero del año siguiente por ser nombrado Registrador de Belchite, el cual desempeña en la actualidad; en su virtud, he acordado, por providencia de hoy, se publique por segunda vez el presente edicto, por término de tres meses, á fin de que todos los que tuvieren alguna acción que deducir contra el repetido Registrador por actos realizados en el ejercicio de su cargo, la formulen ante este Juzgado en el indicado plazo.

Y para que sirva de notificación á las personas que pueda interesar, se publica el presente por segunda vez; previniéndoles que si no se hace reclamación se decretará la devolución de la cantidad solicitada.

Dolores, 31 de Enero de 1918.—Trinidad Serrano.—Ante mí, P. H., Dionisio Cagigal. JO—1414

LLANES

D. Ricardo García Herrera, Juez municipal de este término, en funciones de Juez de primera instancia del partido en el asunto que se expresará.

Hago saber: Que por D. Adolfo Sánchez Gutiérrez, mayor de edad, natural de Pesués, provincia de Santander, y domiciliado en esta villa de Llanes, se promovió expediente, manifestando que sus abuelos paterno y materno D. Lucas María Sánchez de Movellán y Gil de Reboleño y D. Manuel Francisco Inocencio

Gutiérrez de Celis y Gutiérrez, igualmente que sus antepasados, desde tiempo inmemorial usaron los apellidos compuestos de Sánchez de Movellán y Gutiérrez de Celis, que en realidad les corresponden, en lugar de Sánchez y Gutiérrez que ha venido empleando, é interesando se adicione en la forma los usaron sus dichos antepasados.

Y a los efectos del artículo 69 del Reglamento de 13 de Diciembre de 1870, para la aplicación del Registro Civil, se expide el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, para que puedan oponerse cuantos se crean con derecho á ello, en el término de tres meses, á contar desde la publicación.

Dado en Llanes á 9 de Febrero de 1918. Ricardo G. Herrera.—Por su mandado, Félix F. Vega. X—362

MADRID—INCLUSA

En los autos de mayor cuantía que ante el Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa, y mi Secretaría, promovió D.^a Dolores Elizalde y Carreaga, contra D. José Magdalena y Saavedra, y que hoy continúa contra sus herederos, sobre nulidad de escrituras públicas y otros extremos, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Juez, Sr. Ruz.—Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa, de Madrid, 11 de Enero de 1918. Por presentado el anterior escrito con las dos copias simples que se acompañan, y de conformidad con lo solicitado en el de fecha 7 del actual de la demanda de mayor cuantía, formulada á nombre de D.^a Dolores Elizalde y Carreaga, admitida por providencia dictada en 26 de Diciembre de 1912, se confiere traslado á D.^a Manuela Gil Rojo, viuda de D. José Saavedra y Magdalena, por sí y como legal representante de sus hijos menores de edad, Alberto, Eduardo, Carolina y Enrique Saavedra Gil, y á D. Eduardo Saavedra y Magdalena, como tutor testamentario de los hijos naturales reconocidos por el D. José, llamados Joaquín, Eduardo y Ana, y María Saavedra, todos ellos en concepto de herederos del Sr. Saavedra y Magdalena.

«Empíaceseles, con entrega de las oportunas cédula y copias simples de la demanda y de sus documentos, para que dentro del término de quince días que se les concede, atendida la distancia en que se encuentran del lugar del juicio, comparezcan en los autos, personándose en forma.

«Lo mandó y firma S. S., de que doy fe.—Félix Ruz Cara.—Ante mí, Angel Angulo.»

Y para que en el concepto expresado sirva de emplazamiento en forma á doña Manuela Gil Rojo, cuyo actual domicilio se desconoce, expido el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, previniéndola que las copias simples de la demanda y de sus documentos podrán recogerlas en la Secretaría, donde á su disposición se encuentran

Madrid, 9 de Febrero de 1918.—El Secretario, Angel Angulo. JC—54

PAMPLONA

El infrascripto Secretario judicial, doy fe: Que por este Juzgado, y en el expediente de que se hará expresión, se ha dictado el siguiente

«Auto.—Pamplona, 3 de Enero de 1918. Por evacuado el traslado conferido al señor Fiscal municipal; y

«Resultando que por el Procurador don Eugenio Abadía, nombrado de oficio para representar á D.^a Ciríaca Izuru Berriain, mayor de edad, casada y vecina de Ob-

nos, que se halla declarada pobra en sentido legal para litigar, se presentó escrito ante este Juzgado fechado en 12 de Diciembre del año último, en solicitud de que se declare la ausencia del marido de su representada, D. Gabino Goicoechea Goñi, que se ausentó de la villa de Obanos, donde tenía su domicilio, hace unos dieciséis años, sin que se haya tenido noticia de su existencia, é ignorándose por consiguiente su paradero, el cual al abandonar su domicilio, no dejó apoderado ni persona autorizada para el cuidado y administración de los bienes conyugales; en comprobación de cuyos hechos ofreció información testimonial, y presentó certificación de la inscripción del matrimonio de la D.^a Ciríaca Izuru Berriain con don Gabino Goicoechea y Goñi:

«Resultando que admitido el expediente, se acordó recibir la información testimonial ofrecida, previa citación del representante del Ministerio Fiscal, lo que tuvo lugar ante este Juzgado, el día 28 del mismo mes, y en ella tres testigos sin excepción, de cuyo conocimiento dió fe el Secretario, afirmaron ser ciertos y constarles de ciencia propia los hechos antes relacionados, y comunicado después el expediente á dicho funcionario fiscal ha emitido dictamen en sentido favorable á la pretensión de la parte actora:

«Considerando que con la información recibida, se ha justificado cumplidamente que D. Gabino Goicoechea y Goñi, esposo de la recurrente D.^a Ciríaca Izuru Berriain, se ausentó de su domicilio hace unos dieciséis años, sin que se tenga noticia de su existencia, y sin que dejara persona encargada de la administración de sus bienes, por lo que procede declarar la ausencia, conforme á lo preceptuado en los artículos 184 y 185 del Código Civil;

«Y Señoría por ante mí el Secretario, dijo: Que debía de declarar y declaraba la ausencia de D. Gabino Goicoechea y Goñi, la cual no surtirá efecto hasta seis meses después de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID.

«Así lo proveyó y firma el Sr. D. Mariano Ciriquián Gea, Juez de primera instancia, de que doy fe.—Mariano Ciriquián.—Ante mí, P. S., Rafael Benito.»

Y a fin de que se publique en la GACETA DE MADRID, expido el presente que firmo en Pamplona á 1.^o de Febrero de 1918.—Por habilitación, Rafael Benito. JC—45

PONFERRADA

D. Ramón Gayoso y Arias, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hago saber y ruego á las Autoridades civiles y militares y encargo á los Agentes de la Policía judicial procedan á averiguar quién sea un hombre desconocido que representaba unos veinte años de edad, de un metro 75 centímetros de estatura, cara redonda, color moreno, ojos negros, pelo rubio, nariz regular, barbilla prominente; vestía chaqueta y pantalón de pana bordón color rojo, chaleco del mismo género negro, camiseta de punto é interiormente camisa de lienzo, descualzo y sin nada á la cabeza, que el día 16 del actual fué hallado su cadáver cubierto de parásitos en el monte de los Barrios de Salas y sitio de Gabelas.

Y caso de que se encuentren personas que puedan identificar quién sea el referido sujeto, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días, á prestar declaración y ofrecerles, á los que correspondan, con arreglo al artículo

109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, el procedimiento en el sumario que por tal hecho se instruye bajo el número 5 del corriente año.

Ponferrada, 28 de Enero de 1918.—Ramón Gayoso.—El Secretario judicial, Primitivo Calero. JO—1291

POSADAS

D. Adolfo Gómez-Camínoro y Mora, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requiritoria ruego y encargo á todas las Autoridades tanto civiles como militares y Policía judicial la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, hurtadas á D. Juan Lancha Núñez y á José Villaiba Navarro, la madrugada del 24 de Enero último, en el cortijo de Almaja, término de Hornabuelos, y caso de ser habidas sean puestas á disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

S. S. S.

Una yegua de doce años, 1,44 metros de alzada negra, hierro P en la nalga derecha y en la izquierda V, número 4.

Ora zagua de cuatro años, castaña, 1,46 metros de alzada, pelos blancos en la frente y el mismo hierro que la anterior, y

Una mula de seis años, pelo de rata, con una dentadura en el jamón izquierdo.

Posadas, 5 de Febrero de 1918.—Adolfo Gómez-Camínoro.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesias. JO—1872

PURCHENA

D. Mariano Marín y Buitrago, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se suplica á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y rescate de los efectos siguientes:

Unos 20 metros de pana España color aceite.

Setenta y cinco metros de dril Palma.

Pañuelos maravillosos.

Seis ídem de seda negros.

Diez ídem id. de varias clases y dibujos.

Tres docenas de ídem, ingleses, en colores.

Dos ídem id. de hilo, de mano, en colores.

Dos bufandas mantas de hombre en colores y listas azules.

Un mantón negro, pelo largo, en uso.

Unos 20 metros de lienzo rector de 32 pulgadas.

1 tom 15 ídem muselina lavada X.

Unos trozos de lienzo Mallorca y otros efectos, que fueron robados al vecino de Sanmarín D. Juan Mesas Acosta, en la noche del día 22 del actual que conservaba en su establecimiento, así como también la cantidad de 25 pesetas, deteniendo y conduciendo á esta prisión preventiva á las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legal adquisición; pues así se ha acordado en la causa criminal número 31 del corriente año, que de oficio se sigue sobre referido robo.

Purchena, 27 de Enero de 1918.—Mariano Marín y Buitrago.—El Secretario, Eduardo Vázquez. JO—1375

D. Mariano Marín y Buitrago, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se suplica á todas las Autoridades así civiles como militares, procedan á la busca y rescate de un burro de cuatro años, platero claro, herrado de las manos, meljano, y en la cruz

tiene una lista de pelo negro; que fué robado al vecino de Cheroos, Juan Pablo Saez Carrasco; deteniendo y conduciendo á esta Prisión preventiva, á disposición de este Juzgado, de tres gitanos, uno delgado, con los dientes grandes, vistiendo traje gris, sombrero blanco de zia plana, con alpargatas; otro bajo, recio, vista elástico, chaleco negro, pantalón y sombrero flexible, también negros, alpargatas y faja negra, y el otro bajo, con mucho pelo, pantalón de pana, manta color canela, alpargatas coloradas y sin sombrero, de veinticinco, veintiuno y diecisiete años, muy morenos; sabiendo por referencias que el último se llama Andrés, hijo de la Pilar; así como también á las personas en cuyo poder se encuentre dicha caballería, si no justifican su legal adquisición; pues así se ha acordado en la causa criminal número 16 del corriente año.

Purchena, 6 de Febrero de 1918.—Mariano Marín y Buitrago.—El Secretario, Eduardo Vázquez. JO—1880

SAN ROQUE

D. Enrique López Frías, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente interés á la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y ocupación del semoviente que á continuación se reseña, el cual fué hurtado de los terrenos del cortijo del Castellón, término de Los Barrios, el día 22 de Enero último, á Juan Padino Domínguez, procediéndose á la busca y detención del autor ó autores de dicho hecho.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que bajo el número 24 del año actual se instruye en este Juzgado por el delito de hurto.

Señas del semoviente.

Burro de seis años, un metro 14 centímetros de alzada, pelo rufo, raza española, marca en la cadera izquierda, con señales del aparejo y la marca de la Compañía El Fénix Agrícola en la cadera derecha, con la C y el número 3.

San Roque, 8 de Febrero de 1918.—Enrique López Frías. JO—1881

D. Enrique López Frías, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente ruego y encargo á todos los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y ocupación del semoviente que á continuación se reseña, deteniendo á los poseedores del mismo que no acrediten su legítima adquisición, cuyo hecho se verificó en el sitio llamado dehesa de Cotilla, próximo al cortijo de Rosa, término de Los Barrios, el día 27 de Noviembre último, pues así lo tengo acordado en el sumario que bajo el número 346 del año 1917 se instruye por hurto á Ildefonso García Moreno.

Señas del semoviente.

Una rucha de tres años (en 1916 y en fines de Junio, que fué cuando se aseguró), alzada 1,24 metros, capa negra, raza española, marcada con G en la cadera derecha; señas particulares: ojibociclera y brajilada, marcada con el del Fénix en la cadera izquierda.

San Roque, 6 de Febrero de 1918.—Enrique López Frías. JO—1837

SANTA MARTA DE ORTIGUEIRA

D. Jesús Mosquera Vázquez Pimentel, Juez de instrucción de la villa de Santa Marta de Ortigueira y su partido.

Por el presente, que se insertará en la

GACETA DE MADRID, se llama y busca á tres sujetos, uno de estatura alta, como de veinticinco años, picado de viruela, sin barba, con algún bigote, algo rubio, vistiendo zamarra oscura y en las bocamangas de feiga, calzado con piso de goma, y otros dos de estatura más bajos, de igual edad que el anterior, sin barba, pelo negro, vestidos pobremente, que se suponen autores del robo del dinero y alhajas que al final se describirán, verificado en la noche del 19 al 20 del actual en la villa de Puente de García Rodríguez y relojería de José María Soto Rivera.

En su vista, encargo á todas las autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y captura de los expresados sujetos, los cuales serán puestos á disposición de este Juzgado en la Cárcel de partido, y además detendrán á las personas en cuyo poder fuesen hallados los efectos robados, si no acreditasen su legítima adquisición.

Se cita á todas cuantas personas puedan dar algún detalle de quién ó quiénes hayan sido los autores de la sustracción mencionada, comparezcan dentro del término de diez días en este Juzgado á manifestarlo, pues así lo acordé en el sumario número 105 del corriente año, que instruyo por tal hecho.

Efectos sustraídos.

Unas 450 pesetas en plata y 125 pesetas en billetes, así como unas 25 pesetas en varias monedas y 10 pesetas en calderilla.

Un abrigo de caballero.
Una chaqueta.
Tres paraguas.
Un solitario de brillante.
Una sortija corona de diamantes.
Una sortija de sello con las iniciales J. R.

Un tresillo de diamantes.
Nueve ajustadores de oro.
Cuatro afiladores de corbata de varios modelos.

Dos afiladores de corbata más, uno que figura un ramo de diamantes y una perla, y otro una cabeza de león sujetando una perla entre los colmillos.

Dos pasadores de oro y diamantes.
Cuatro pasadores enchapados.
Diez monederos de plata para caballero, en varios tamaños.

Dos monederos de señora, también de plata.

Dos collares de oro con sus medallas del mismo metal.

Dos pitilleras de aluminio.
Otra pitillera de plata.
Un dedal de plata.

Una sortija con perlas y una esmeralda.

Dos pares de pendientes antiguos de oro y piedras finas.

Veintidós pares de aretes de oro de varias formas y diferentes piedras.

Ocho ajustadores enchapados.
Una palmatoria grande de plata, para la iglesia.

Un pasador de oro antiguo con un rubí.

Dos relojes de oro, de señora.
Un reloj enchapado, de caballero.

Dos relojes de plata Nielle con incrustaciones de oro.

Dos relojes de plata Nielle.
Los relojes Koskopf patent.

Un reloj Cuervo y Sobrinos.
Dos cadenas de oro para caballero.

Tres relojes de níquel de ocho días cuerda.

Dos relojes de plata con incrustaciones.

Ocho relojes de níquel, marca «Metas».

Seis relojes de níquel, marca «Rauvalla».

Siete relojes de plata grabada para señora.

Dos cadenas de plata para relojes de señora.

Seis cadenas enchapadas para señora.
Una docena de cucharillas de plata.

Seis servilleteros de plata.
Una escribanía de plata.

Una manecilla para pluma, de plata.
Dos pasadores con diamantes.

Ses imágenes de calamina plateada, en varios tamaños.

Veintinueve pares de aretes enchapados.

Catorce cadenas enchapadas para caballero.

Unos gemelos de teatro, de nácar.
Dos rosarios de plata.

Dos rosarios de plata y nácar, y
Un par de pendientes de dos cuerpos, con diamantes.

Dado en Ortigueira á 25 de Enero de 1918.—Jesús Mosquera V. Pimentel.—De orden de S. S.^a, P. S., Francisco Teijeiro.

JO—1289

SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

D. Luis Vacas Andino, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Julián Alonso Sierra, hijo de Elías y María, de cincuenta años de edad al realizar los hechos á que se refiere la causa que después se dirá, natural y vecino de Viana (Navarra), hoy en ignora-do paradero, estado casado, su oficio jornalero, para que en el término de diez días, á contar desde el en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, para que ingrese en la Cárcel del partido, á fin de que cumpla la pena de cuatro meses de arresto mayor que le fué impuesta por la Audiencia provincial de Logroño en la causa que se le siguió en este Juzgado con el número 60 del año 1906, sobre hurto, siéndole de abono la mitad del tiempo de prisión provisional que sufrió por expresada causa, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho penado, y caso de ser habido sea conducido á la Cárcel de este partido, á disposición de este Juzgado.

Santo Domingo de la Calzada, 8 de Febrero de 1918.—Luis Vacas Andino.

JO—1744

SEGOVIA

D. Vicente Crespo y Franco, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que por el presente edicto se cita á Víctor Calle Moreno, natural de Abades, viudo y vecino del mismo pueblo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de diez días, contados desde el siguiente á la última publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para instruirle de los derechos que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en la causa que se instruye en este Juzgado por muerte casual de Vicenta Miguel Piñuela, esposa del Víctor, cuyo hecho ocurrió el 28 de Diciembre último en el pueblo de Otero de Herreiros; previéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Segovia, 30 de Enero de 1918.—Vicente Crespo.—Juan B. Copeiro del Villar.

JO—1431

SEVILLA.—MAGDALENA

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del distrito de la Magdalena, de esta ciudad, por ante mí con fecha de este día, en sumario por estufa á José Corral Duarte, que dijo vivir calle Tintofes, número 12, se ha mandado citar en forma á dicho perjudicado, cuyo actual paradero se desconoce, que es natural de Granada, para que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Granada, comparezca en los estrados de este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, para que preste declaración en dicho sumario, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará los perjuicios á que hubiere lugar; y al mismo tiempo se le instruye de los derechos que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y llegue á conocimiento del José Corral Duarte, expido el presente en Sevilla, á 1.º de Febrero de 1918.—El Secretario, P. H., Rafael Bañastero.

JO—1432

TORRENTE

D. Rafael Bono y Pons, Juez de instrucción de la villa y partido de Torrente.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se instruye sumario con el número 10 del año actual, sobre muerte de un desconocido que fué hallado ahogado en el canal de la margen junto á la turbina número 2 de la fábrica de electricidad titulada Electro Hidráulica del Turia, situada en término de Manises, el día 3 del corriente, cuyo sujeto desconocido parece ser de unos cuarenta años de edad, con bigote castaño obscuro, afeitado de dos ó tres días, vendado el dedo gordo del pie izquierdo, al parecer como consecuencia de un uñero, y vestía calzoncillos rayados, pantalón negro y otro encima de pana color pasa, calcetines negros, alpargatas catalanas, camisa de color, chaleco negro, chaqueta del mismo color, blusa color gris á cuadrillos muy pequeños, gorra negra de seda con visera de celuloide y forro encarnado, y atado por la cintura con una madeja de algodón blanco; todas las mencionadas prendas bastante usadas, menos la gorra que era casi nueva, y sin que se le haya encontrado documento alguno.

En méritos del indicado sumario, se invita y llama á cuantas personas puedan dar detalles relacionados con la identificación del cadáver de dicho desconocido, para que comparezcan en este Juzgado ó en el del pueblo en que residieren, para el reconocimiento de las ropas y dar detalles para la inscripción de su defunción, en obsequio á la buena administración de justicia, haciéndose también por el presente el correspondiente ofrecimiento de las acciones á las personas que se crean perjudicadas por la muerte expresada.

Dado en Torrente á 7 de Febrero de 1918.—Rafael Bono.—D. S. O., Victoriano M. Balaguer.

JO—1746

ZARAGOZA.—PILAR

El señor Juez de primera instancia del distrito del Pilar, de esta ciudad, por providencia de hoy, dictada en virtud de demanda declarativa de mayor cuantía, que en forma de pobre ha promovido el Procurador D. Mateo Rodríguez, en nom-

bre de D. Pedro Mendigada Casas, contra D. Luis de la Cerda Cortés y D. Mariano Sanz Pellicer, cuyo paradero se ignora, y otro sobre rescisión ó resolución y nulidad de una escritura de convenio, venta y cesión, ha acordado se confiera traslado de la demanda á dichos demandados, mediante la presente, que se fijará en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad, é insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, para que, dentro del término improrrogable de nueve días, á contar desde el siguiente á la última publicación, comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento que, de no verificarlos les parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho, y haciéndoles presente que las copias presentadas con la demanda quedaban reservadas en la Secretaría del que suscribe para serles entregadas así que se personen.

Zaragoza, 26 de Marzo de 1917.—El Secretario, P. O. de D. Basilio Paraiso, Vicente Arregui.

JO—58

Juzgados Municipales.

FUENCARRAL

D. Lorenzo Hernández Arranz, Secretario suplente del Juzgado municipal de esta villa de Fuencarral.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas, número 2 del año corriente, seguido por hurto de gallinas y huevos, contra Marcos Hernández Martín, se ha dictado, con fecha 15 del actual, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que debemos condenar y condenamos á Marcos Hernando Martín, en concepto de autor de la falta que se persigue en este juicio, á la pena de quince días de arresto menor, al pago de la indemnización civil de nueve pesetas para el perjudicado Juan Andrés Cabero y al pago de costas, y, en caso de insolvencia, al apremio personal correspondiente por dicha indemnización.

»Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ambrosio Agüí.—Patricio Vizcaino.—Juan del Pozo.

»Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior por el Tribunal municipal de esta villa, estando celebrando audiencia pública hoy día de su fecha de que doy fe.—Lorenzo Hernando.

Lo relacionado es cierto y verdadero, y lo inserto con acuerdo con su original, á que me remito. Y para que sirva de notificación á dicho enjuiciado, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente con el visto bueno del señor Juez municipal, en Fuencarral á 26 de Enero de 1918.—El Secretario, Lorenzo Hernando. V.º B.º: El Juez, Ambrosio Agüí.

JO—1267

HUELVA

D. Francisco Javier González del Cid, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Doy fe: Que en el juicio número 440 del año anterior, del que se hará expresión, ha recaído sentencia, que comprende los extremos siguientes:

«Sentencia.—En la ciudad de Huelva, á 22 de Enero de 1918; el Tribunal municipal de la misma, formado por el Presidente, Juez de bienes anteriores, D. José María López Moreno, y los Adjuntos don Clementino Aragón Pina y D. Manuel Garrido Pérez; habiendo visto este expediente juicio de faltas, seguido contra José Bermúdez Ruiz, natural de Baena,

vecino de Sevilla, mayor de edad, sin domicilio fijo, que transitaba por este término municipal, por suponerlo autor del hurto de una gallina, que se encontró en su poder pelada y medio asada, en disposición de comérsela, que según manifestó se había encontrado muerta en el campo; gallina que fué tasada en tres pesetas, y que intervenida, fué entregada á Sebastiano Moreno Sánchez, que había dado cuenta á la Guardia Civil de haberla echado de menos al regresar á su domicilio, próximo al lugar donde le fué recogida al Bermúdez, que estaba con otros en un banco cercano.

»Fallamos que debemos absolver y absolvemos libremente al José Bermúdez Ruiz, por la falta que se le atribuyó y fué origen de este juicio, cuyas costas declaramos de oficio, resolución que le será notificada por los periódicos oficiales, por ser desconocido su paradero.

»Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María López.—Clementino Aragón. Manuel Garrido.

La anterior sentencia fué publicada por el señor Presidente del Tribunal, en audiencia pública del día de su fecha.

Y para remitirla, á fin de que se inserte en la GACETA DE MADRID á los fines ordenados, expido y firmo el presente, que visa el señor Juez municipal.

Huelva, 23 de Enero de 1918.—Francisco Javier González del Cid.—V.º B.º, José María López.

JO—1094

MADRID.—CENTRO

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2569 de orden del año 1917, contra Dolores Buerdo Martínez, por desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 31 de Enero de 1918; el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis de Blas, y Adjuntos don Raimundo de Miguel y D. Fernando Camarero; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciada, Dolores Buerdo Martínez, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Dolores Buerdo Martínez, á la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio; y toda vez que se ignora su domicilio ó paradero notifíquese esta resolución por medio de edicto que se publicará en la GACETA.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis de Blas.—Raimundo de Miguel.—Fernando Camarero.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma á la denunciada Dolores Buerdo, expido el presente, visado por S. S.ª y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 31 de Enero de 1918.—El Secretario, Licenciado F. Chaves.

JO—1762

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.218 de orden del año 1917, contra Angela Valladanes y otra, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabeza-

miento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 31 de Enero de 1918; el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez, Sr. D. Luis de Blas, y Adjuntos D. Raimundo de Miguel y L. Fernando Camarero; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciados, Angela Valladares y otra, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Angela Valladares y Balbina García, á la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio; y toda vez que se ignore el domicilio notifíquese esta resolución por medio de edicto que se publicará en la GACETA.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis de Blas.—Raimundo de Miguel.—Fernando Camarero.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma á la denunciada Angela Valladares, expido el presente, visado por S. S.^a y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 31 de Enero de 1918.—El Secretario, Licenciado F. Chaves. JO—1758

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2218 de orden del año 1917, contra Balbina García Parrado y otra, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 31 de Enero de 1918; el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez, D. Luis de Blas, y Adjuntos D. Fernando Camarero y D. Raimundo de Miguel; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciada, Balbina García Parrado y otra, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Balbina García Parrado y Angela Valladares, á la pena de 30 pesetas de multa á cada una, y pago de las costas del juicio; y toda vez que se ignora su domicilio notifíquese esta resolución por medio de edictos que se publicarán en la GACETA.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis de Blas.—Raimundo de Miguel.—Fernando Camarero.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma á la denunciada Balbina García expido el presente, visado por S. S.^a y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 31 de Enero de 1918.—El Secretario. JO—1759

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2580 de orden del año 1917, contra Cruz Sanz López, por vejación, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 31 de Enero de 1918; el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis de Blas, y Adjuntos don Raimundo de Miguel y D. Fernando Camarero; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, Cruz Sanz López, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Cruz Sanz López, á la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, y toda vez que se ignora su domicilio ó paradero, notifíquese esta resolución por medio de edicto que se publicará en la GACETA.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis de Blas.—Raimundo de Miguel.—Fernando Camarero.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Cruz Sanz López, expido el presente, visado por S. S.^a y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 31 de Enero de 1918.—El Secretario, Licenciado F. Chaves. JO—1760

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2496 de orden del año 1917, contra Manuel Lamela Palomero, por vejación, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 1.^a de Diciembre de 1917; el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez, Sr. D. Salvador Higuera, y Adjuntos don Manuel Escudero y D. Amalio de Rueda; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Manuel Lamela Palomero, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Manuel Lamela Palomero, á la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Salvador Higuera.—Manuel Escudero.—Amalio de Rueda.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Manuel Lamela Palomero, expido el presente, visado por S. S.^a y sellado con el del Juzgado en Madrid, á 15 de Diciembre de 1917.—El Secretario, Licenciado F. Chaves. JO—1761

MADRID—CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1558, seguido en este Juzgado contra José Luis Bombín Nieto y otro, por maltrato, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Madrid, á 12 de Diciembre de 1917; el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. José María Prieto Ureña, Juez municipal, y los Adjuntos don Valentín Gómez y D. Francisco Cañoto; habiendo visto el presente juicio de faltas

seguido contra José M. González y José L. Bombín;

»Fallamos, condenando á los denunciados José María González Taures y José Luis Bombín Nieto, á la pena de 15 pesetas de multa á cada uno y al pago por mitad de las costas del juicio.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—J. Prieto Ureña.—Valentín Gómez Ortum.—Francisco Cañoto Rivas.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á José Luis Bombín Nieto, expido la presente en Madrid á 14 de Diciembre de 1917.—El Secretario, Luis Buceta. JO—1929

En el expediente de juicio verbal de faltas número 655, seguido en este Juzgado contra Dionisio Toribio y Alfonso Bardo, por vejación, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Madrid, á 11 de Diciembre de 1917; el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. José María Prieto Ureña, Juez municipal, y los Adjuntos D. Valentín Gómez y D. Francisco Cañoto; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por vejación contra Dionisio Toribio y Alfonso Bardo;

»Fallamos, condenando á los denunciados Dionisio Toribio Toribio y Alfonso Bardo Valbuena, á la pena de 50 pesetas de multa á cada uno y al pago por mitad de las costas.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—J. Prieto Ureña.—Valentín Gómez Ortum.—Francisco Cañoto.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Dionisio Toribio Toribio y Alfonso Bardo Valbuena, expido la presente en Madrid, á 13 de Diciembre de 1917.—El Secretario, Luis Buceta. JO—1931

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1379, seguido en este Juzgado contra Lorenzo Domínguez, por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Madrid, á 11 de Diciembre de 1917; el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. José María Prieto Ureña, Juez municipal, y los Adjuntos D. Valentín Gómez y D. Francisco Cañoto; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños contra Lorenzo Domínguez;

»Fallamos, condenando al denunciado Lorenzo Domínguez, á la pena de 30 pesetas de multa, á que abone 30 pesetas á la Compañía General de Tranvías de Madrid y al pago de las costas del juicio, y condenamos subsidiariamente á Luis Gutiérrez al pago de dichas 30 pesetas de indemnización.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—J. Prieto Ureña.—Valentín Gómez Ortum.—Francisco Cañoto Rivas.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Lorenzo Domínguez y Luis Gutiérrez, expido la presente en Madrid á 13 de Diciembre de 1917.—El Secretario, Luis Buceta. JO—1930